ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	418272				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Provisión de Almuerzo, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando) - Ad Referendum - Plurianual 2.023 - 2.024"				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Rita / Uoc Santa Rita				
FECHA DE APERTURA	6-Marzo-2023	**HORA APERTURA**	07:45	**HORA FIN**	08:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	UOC- Municipalidad de Santa Rita, 1er Piso, Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Mónica Carolina Bareiro en su carácter de Responsable de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Fanny Jiménez en su carácter de Asesora de la UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2342574-1**	**ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA**	**gcisa81@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

RESTAURANT - PANADERIA
MANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.998.484.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 232.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/03/2023 a 6/08/2023, 153 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA	294	1732654	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

RESTAURANT - PANADERIA
MANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA

Santa Rita, 06 de Marzo de 2.023.-

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2.023 - 2.024" - ID N° 418272.----------

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la Empresa **"RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….";*** ***y,***----------

Amparado en la normativa expuesta, esta UOC Institucional, declara bajo fe de juramento que la contratación para la provisión de almuerzo escolar a niños es de vital importancia para la convocante, tomando en consideración la importancia de la alimentación correcta durante la infancia, cual es sustancial para los niños a razón de que sus organismos se encuentran en crecimiento y formación, motivo por lo que se vuelve más vulnerable ante cualquier problema nutricional y siendo la alimentación uno de los derechos fundamentales de los infantes, la Institución Municipal en su roll de velar y precautelar dicho derecho, pretende mantener a los escolares bien alimentados con la provisión del almuerzo escolar en la brevedad posible, siendo que el llamado trata nada más y nada menos de entregar platos de comidas a niños de comunidades indígenas, cual es tan esencial para el desarrollo físico e intelectual, para favorecer el desarrollo integral de la nutrición de los mismos, indiscutiblemente constituye un **interés tan primordial, esencial y social**, amparado por la propia **Constitución Nacional**, que en el **Artículo 75 DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA** dispone: ***"La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos***".----------

Además, cabe destacar que en la fecha y hora tope anterior prevista en el SICP para la recepción de sobres de fecha: lunes, 13 de febrero de 2023 - 07:15 a.m., no se ha presentado oferente alguno. En tales condiciones; ante la falta de presentación de ofertas susceptibles de evaluación al vencimiento del plazo de entrega, la UOC ha procedido a prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas, en cumplimiento estricto a lo estipulado en el **Art. 31. RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 que dice: "*Prórroga única de apertura. Facultase a las entidades convocantes a disponer, por única vez, la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Excepción y locaciones de inmuebles determinado, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se hayan presentado oferta alguna".*** En tales condiciones, existen motivos suficientes para llevar adelante la apertura de sobre y proseguir con el proceso, debido a la necesidad manifestada y la justificación expuesta más arriba, para de esa manera alcanzar los objetivos y metas institucionales previstas bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03.----------

Atentamente;

LIC. MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC